CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2014

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS SUSTENTABLES PARA LA ANNP" ID Nº 279.152.

CONTRATO N° 017/14.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARTINEZ HNOS S.R.L.**, con **RUC 80001688-2**, domiciliada en 25 de mayo Nº 334, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RAFAEL FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.103.152, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS SUSTENTABLES PARA LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS SUSTENTABLES PARA LA A.N.N.P."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La Carta de Invitación y Anexos
- (c) La oferta del Proveedor;
- (d) RESOLUCION Nº 1550/14 de fecha 01 de septiembre de 2014 por la cual se Adjudica la Contratación Directa Nº 19/2014 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS SUSTENTABLES PARA LA ANNP" a la firma **MARTINEZ HNOS S.R.L.** y su respectiva notificación;
- (e) La Orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*1*	*99*	*80.312.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.152.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2014, Adquisición de Artículos de Papelería para la ANNP, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº 1550/2014 de fecha 01 de septiembre de 2014.

por MARTINEZ Hnos. S.R.L.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	141115 07-003	Hoja tamaño oficio s/N resmas	Chamex	Brasil	Unidad	2.000	17.050	34.100.000
2	141115 07-001	Hoja tamaño carta s/N resmas	Chamex	Brasil	Unidad	500	14.460	7.230.000
3	141115 07-002	Hoja tamaño A4 s/N resmas	Chamex	Brasil	Unidad	1.500	14.930	22.395.000
4	441215 05-003	Sobre manila Tamaño Oficio color madera	Avón	Nacional	Unidad	300	290	87.000
5	141117 04-002	Papel Higiénico 40x10 (paquetes x 4 rollos)	Bambino Premium	Nacional	Unidad	2.200	7.500	16.500.000
						Precio Total:		**80.312.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (Gs. 80.312.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en La Carta de Invitación y Anexos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de La Carta de Invitación y Anexos, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y Colon, Departamento de Almacenes dependiente de la Gerencia Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Suministros de la ANNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en La Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con La Carta de Invitación y Anexos. El valor de las multas será de 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídica

PGF MARTINEZ Hnos. S.R.L.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en La Carta de Invitación y Anexos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en La Carta de Invitación y Anexos.

Los Interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 días del mes octubre del año dos mil catorce.

RAFAEL FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ
C. I. Nº 1.103.152
MARTINEZ HNOS. S.R.L.
por MARTINEZ Hnos. S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENTE *

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos

Abog. Cynthia M. Colnago C.
Asesora Jurídica ANNP